

187

MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALES

Perito Contador y Avaluador

Cel. 300 – 784 3498

Doctor

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juez Primero (1º) Civil del Circuito de Oralidad

E. S. D.

RAD. 2016-0315

REF.: Proceso **VERBAL de PERTENENCIA URBANA**
Demandante **JORGE ARTURO BONILLA GOMEZ**
Demandados **ASESORIAS E INVERSIONES CAÑAVERALE-
JO POLANIA VIEDA Y CIA. S. en C. y OTROS**

MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.606.285 de Cali, actuando como **AUXILIAR DE LA JUSTICIA** en el Proceso de la Referencia, con todo respeto me permito presentar a consideración del Despacho y de las partes el siguiente dictamen pericial, tal como lo ordeno el Juzgado, y que dice:

“ 5.1.2.- INSPECCIÓN JUDICIAL EN ASOCIO DE PERITO

Para la

OBJETO DE LA INSPECCION verificar la identidad del bien pretendido en usucapión con el que verifique la ocurrencia de la Posesión.

OBJETO DEL DICTAMEN PERICIAL: perito verifique la coincidencia del sitio de ubicación del inmueble, con el señalado en la demanda, constatando la nomenclatura, sus linderos, área del lote y construcción que existiere; en el caso de que exista aquella o alguna otra clase de mejoras, deberá establecer las características físicas y la vetustez de las mismas.

.....”

El Dr. EFRAIN CUESTA BARRETO, Apoderado Judicial del demandante,
Solicita:

“INSPECCIÓN JUDICIAL: Que con intervención de perito se practique inspección judicial al predio materia de la demanda a fin de verificar sus linderos y coincidencia con los descritos en la demanda y los dados por la oficina de registro de instrumentos públicos; cabida; las construcciones existentes; la clase de explotación a que está destinado; las mejoras existentes, determinando su antigüedad.”

De acuerdo a lo ordenado por el Despacho y a lo solicitado por el Apoderado Judicial del Demandante, me permito presentar el siguiente

DICTAMEN PERICIAL

1. UBICACIÓN, ÁREA, DEPENDENCIAS, LINDEROS DEL INMUEBLE:

URBANO Lote parte de la finca “PILARICA”, Corregimiento de Pance, Vereda la Viga

UBICACION : En el sitio que entramos encontramos una placa que dice: “CALLEJÓN DEL LEÓN - CALLE 16 B”, del Corregimiento de Pance, Vereda la Viga, del Municipio de Cali, a dos callejones a mano izquierda, subiendo de la Universidad ICESI hacia Pance.

DIRECCION: No tiene el Inmueble o Lote, número de identificación particular, en el momento de la diligencia, se observa la Valla que ordena la Ley para los Procesos de Pertenencia.

AREA DEL LOTE **1.947,46** Mts.2 Aprox., de acuerdo al Levantamiento Topográfico que se **ANEXA con el No. 01**, a esta experticia, realizado por el Topógrafo HECTOR SANCHEZ SALAZAR, en Septiembre de 2.015,

DEPENDENCIAS: Es un LOTE de terreno sin cultivos y está limpio de malezas, donde se haya construida una MEJORA en madera, con cultivos de pan coger en la parte posterior de la misma, y divisiones para levante y cría de gallinas y un Baño con ducha.

Se observa que hay ganado vacuno pastando en el Lote visitado.

LINDEROS:

Transcritos de la Escritura Pública No. 6707 de Diciembre 28 de 1.989, otorgada en la Notaría Tercera de Cali y del Levantamiento Topográfico que Anexo con el No. 01, a este dictamen, levantado por el Topógrafo HECTOR SANCHEZ SALAZAR, en Septiembre de 2.015:

NORTE : En 72,97 mts. aprox. con predio que es o fue de Camilo Hernández,

NOTA 1: En la E.P. 6707, Indica que son 79,82 mts., lo que significa que hay una diferencia de **menos 6,85 mts.** de largo,

SUR : En 72,44 mts. aprox. con predio que es o fue de Lore Jurgschat,

NOTA 2: En la E.P. 6707, Indica que son 79,00 mts., lo que significa que hay una diferencia de **menos 6,56 mts.** de largo,

ORIENTE : En 26,44 mts. aprox. con el Callejón del León – Calle 16 B,

NOTA 3: En la E.P. 6707, Indica que son 31,50 mts., lo que significa que hay una diferencia de **menos 5,06 mts.** de ancho, además en la E.P. 6707 señala que el Lindero es con predio que es “del doctor Álvaro Bryon J.”

OCCIDENTE : En 26,48 mts. aprox., con predio que es o fue de Benjamín Rivera y Cía..

NOTA 4: En la E.P. 6707, Indica que son 31,50 mts., lo que significa que hay una diferencia de **menos 5,02 mts.** de ancho.

NOTA 5:

Se dan como ciertas las medidas del Levantamiento Topográfico que se Anexa, porque al verificarlas físicamente el día de la Diligencia Judicial, con cinta de 30 metros de largo, encontramos una diferencia muy pequeña, producto lógico de las ondulaciones del terreno.

2. MEJORAS EXISTENTES, MATERIALES DE LAS MISMAS, TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN QUE REVELAN:

El inmueble objeto de la visita de Inspección Judicial tiene construida una MEJORA encerrada en Madera, con base de concreto, tejas de eternit y Zinc.

Está dividida en dos Cuartos, cada uno, con una ventana, se puede ingresar por dos puertas, una al frente del Lote y otra al costado norte, que da hacia la Cocina, la cual tiene entrada independiente, siguiendo hacia el fondo hay un Baño, con sanitario de cerámica y ducha, encerrado parte en madera y parte en plástico.

En la parte trasera y lateral izquierda entrando, hay cultivos de Plátano, Yuca, anón, y dos ramadas en madera y malla para cría y levante de gallinas y pollos.

Los Linderos Norte y Occidental del predio están encerrados en alambre de púas y árboles de swinglea, y los Linderos Sur y Oriental, están divididos con malla sobre base de ferroconcreto.

En el Lindero Norte, en el lote contiguo, aproximadamente a 5 mts. hay huellas de pilares de concreto, donde al parecer estaba la malla del lindero.

3.- PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN en el inmueble en el momento de la diligencia:

Estaba el Señor JORGE ARTURO BONILLA GOMEZ, quien nos atendió, el día de la Diligencia y es la misma persona que me atendió el Miércoles 18 de Septiembre de 2.019, día que visite el Inmueble.

4. CHARACTERISTICS:

TOPOGRAFÍA Plano, con muy pequeñas ondulaciones

FORMA Rectangular CLIMA Cálido

3.1 Cultivos En la parte posterior hay árboles de pan coger

3.2 Bosques No Existen

5. SERVICIOS:

Alcantarillado

USO DEL SUELO Lote con ganado vacuno, en su mayor parte

VÍAS DE ACCESO **En buen estado**

TRANSPORTE PÚBLICO Bueno

6. DOCUMENTOS

MATRICULA No. 370-267986

NOTA 6:

El inmueble pretendido en la demanda y en la Escritura Publica 6707 de Diciembre 28 de 1989, otorgado en la Notaria Tercera, tiene una **CABIDA SUPERFICIA** de 2.500 metros cuadrados.

El inmueble visitado tiene una **CABIDA SUPERFICIARIA de 1.947,46** metros cuadrados aprox., o sea tiene **552,54 metros cuadrados aprox. menos**, producto de que los cuatro (4) Linderos presentan menor extensión, tal como lo detalle en la descripción de los Linderos del Predio.

A continuación relaciono como parte de mi EXPERIENCIA Como Auxiliar de la Justicia, algunos Procesos en los que actué en los últimos años en éste tipo de Dictámenes:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICA CION	FECHA DICTAMEN
Consuelo Castro de Mina	Abraham Gómez Rengifo y Otros	2016-0170	Diciembre 2018
Nayib Javier Paz Toro	Ruby Esperanza Vargas Vargas	2016-0086	Julio 2018
Beatriz Zuñiga de Colonia	Doris del Carmen Trejos y Otros	2015-0133	Mayo 2018
Carlos Enrique Montoya Trujillo	Doris Sabogal Montoya y Otros	2015-0303	Febrero 2017
Danilo Hernando Pérez	María I. Mendez y otros	2011-0384	Julio 2014
Fabio Restrepo Jurado	María Victoria y Carlos Fleing y otros	2011-0369	Junio 2013
José Marlio Andrade Cardozo	David Marín Aponte y otros	2012-0153	Junio 2013
Gilma Duque Osorio	Personas Inciertas e Indeterminadas	2012-0275	Dic. 2013
José Anuar Vallejo García	Astolfo Moreno R. y P.I. e I.	2012-0356	Sept. 2013
María Amparo del Campo Guzmán	Paola Andrea Palta Sánchez y P.I. e I.	2010-0192	Sept. 2013

Estos Procesos son algunos de los de Pertenencia en los que he actuado, y son del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali,
 He sido Auxiliar de la Justicia durante más de treinta años,
 He realizado Seminarios con “La Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca”, sobre Avalúos Básicos y Avanzados de Inmuebles Urbanos y Rurales, y con la “Corporación Colombiana de Lonjas y Registros - Corpolonjas de Colombia” sobre La nueva Ley de Avalúos y Seminario Integral de Avalúos, y Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la realización de ésta experticia, son las mismas utilizadas en los trabajos anteriores.

De esta forma Honorable Juez, dejo rendida la presente la experticia, la cual queda a consideración del despacho y de las partes y consta de VEINTITRES (23) Folios, de los cuales SIETE (7) folios son escritos, UN (1) Anexo es el Levantamiento Topográfico realizado por el Topógrafo Héctor Sánchez Salazar y QUINCE Anexos tienen Cuarenta y tres (43) fotografías del inmueble.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

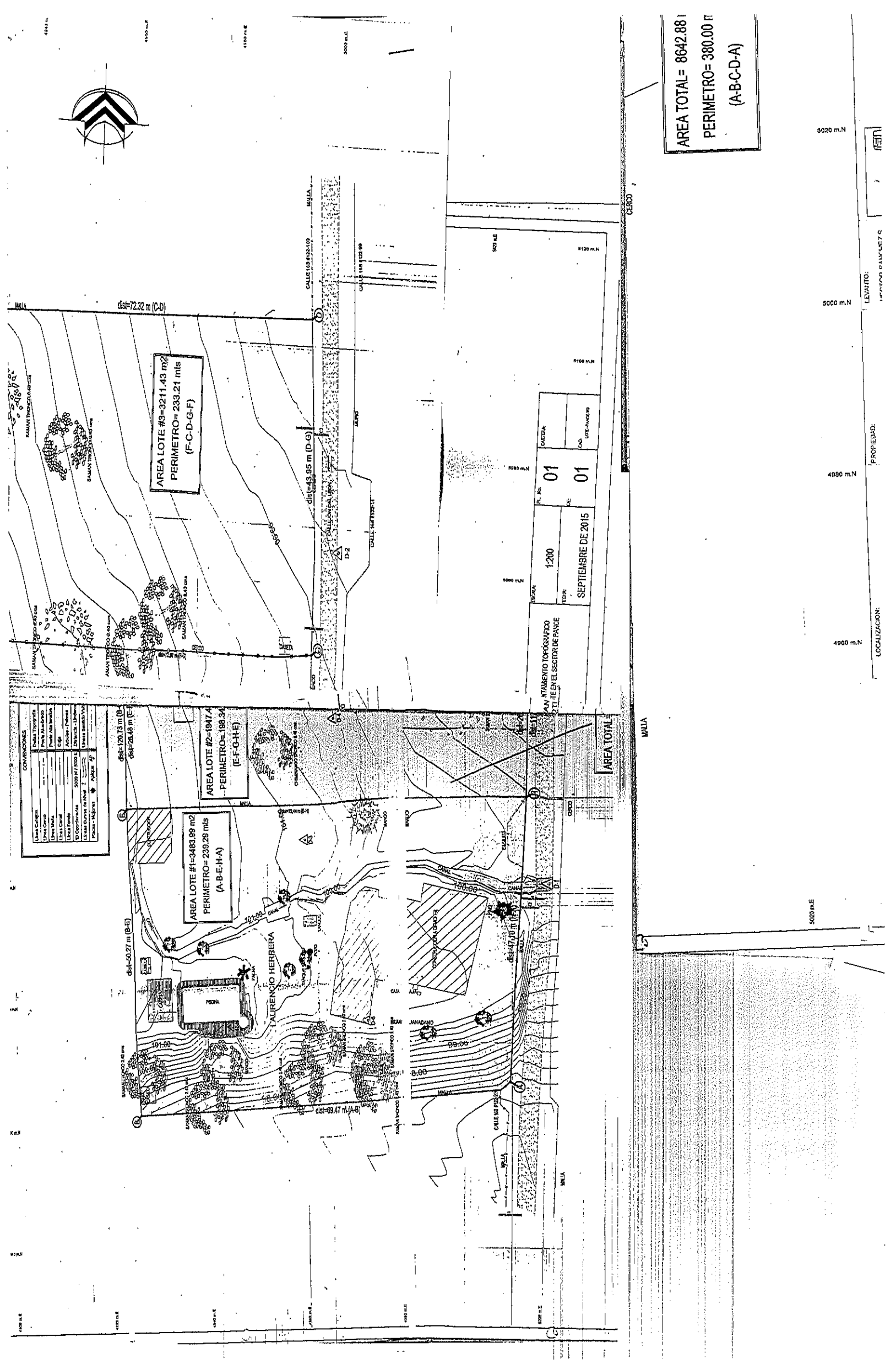


2016-315
MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALES
C.C. # 16.606.285 de Cali

Santiago de Cali, Septiembre 30 de 2.019

188

01



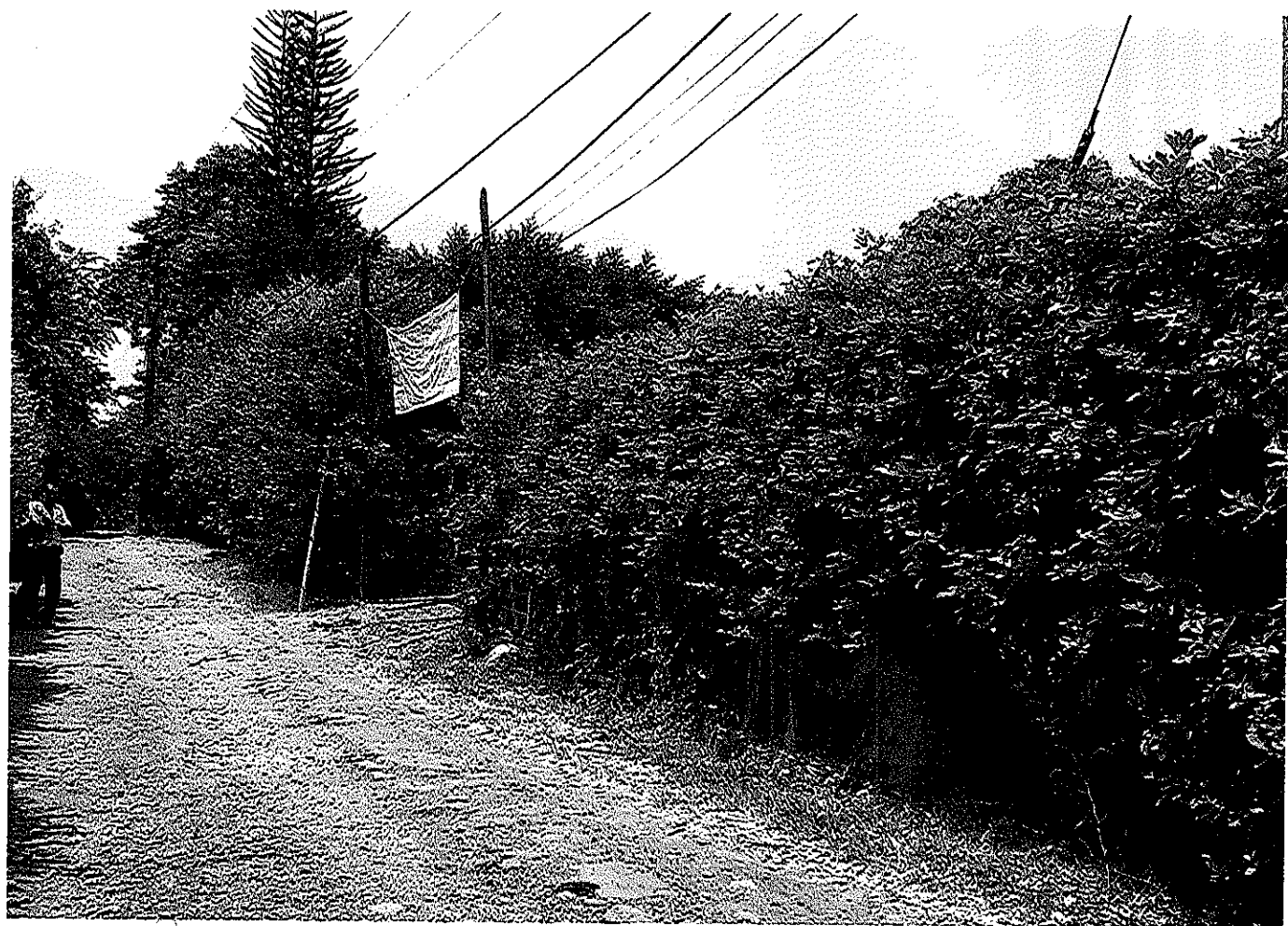


189
02

Decoración del acceso de acceso al lote



Problema Desde Linderos Sur, Acceso al Lote (Parte Exterior)



PANOLAMICA 26398 LINDELA NORTE

792
05



A black and white photograph showing a large pile of debris, including wooden planks and branches, in the foreground. In the background, there is a dense line of trees, including palm trees, under a bright sky.

DEBIC ENTER-ADG - COTTER DO OCEANICAL



LOTE CON CANAL, EN DIA DE DILIGENCIA

25/9/2019

Correo: MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALES - Outlook



Phaulim... WOTE... ENRIQUE DELGADO CANIZALES



PANORAMA DEL LOTE - HACIA LINDERO NORTE



PANORAMA DEL LOTE - HACIA LINDERO OCCIDENTAL



PANORAMICA DEL LOTE - HACIA LINDERO ORIENTAL (COLLADO)



PANORAMICA DEL LOTE - HACIA LINDERO OCCIDENTAL Y NOROCCIDENTAL

196

09



PANORAMA DEL LOTE - DESDE ENTRADA DE METOLA - HACIA LINERO NOROCCIDENTAL



PANORAMA DEL LOTE - HACIA LINERO SUR

197
10



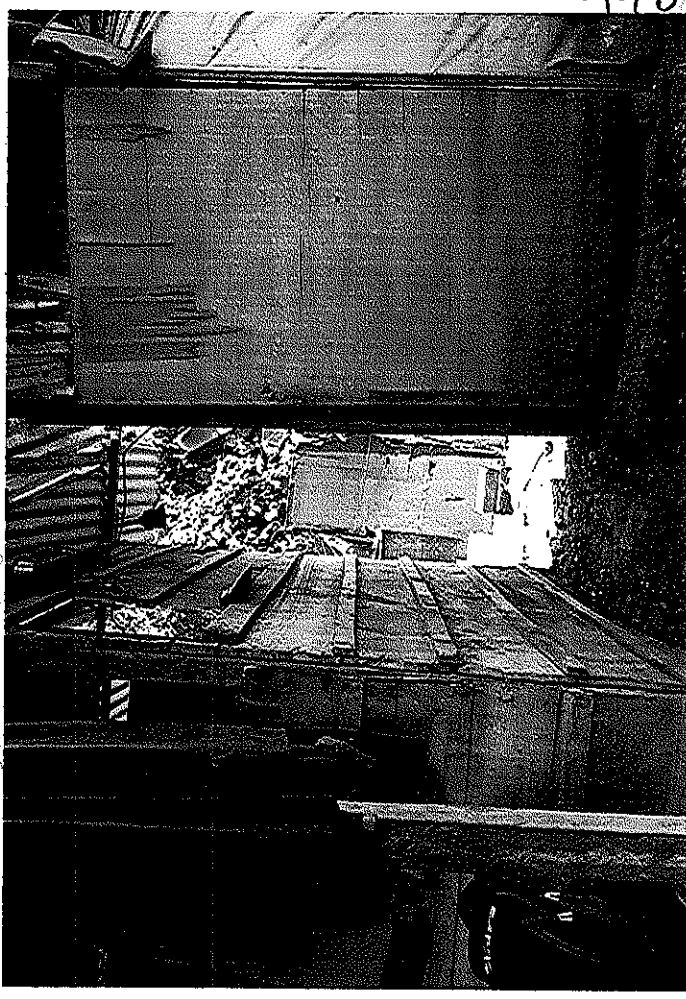
FACHADA DE LA MEDIDA EN MADERA



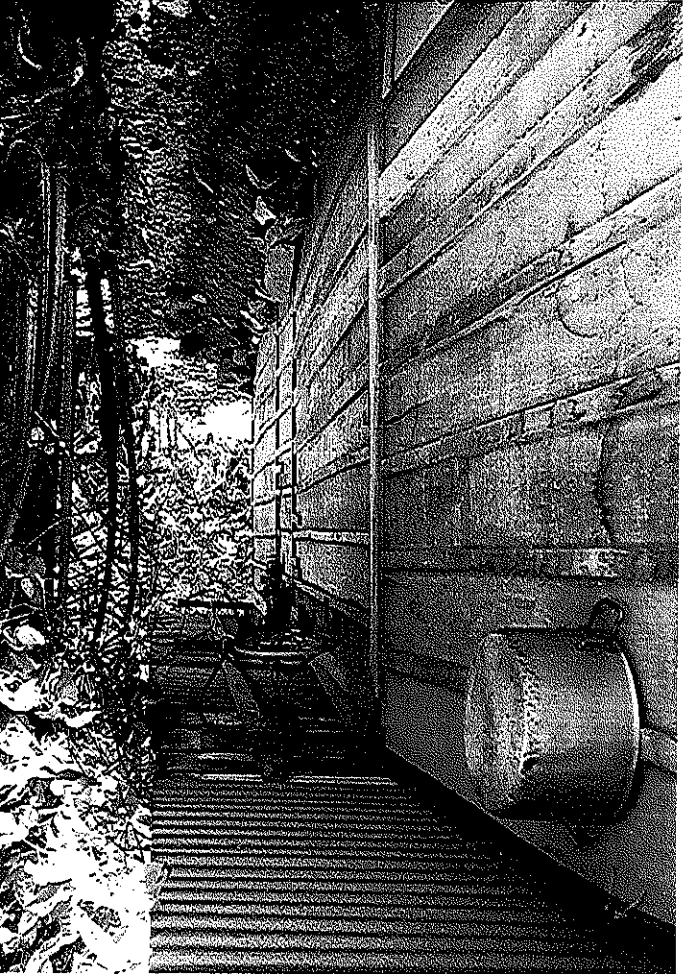
FACHADA DE LA MEDIDA EN MADERA



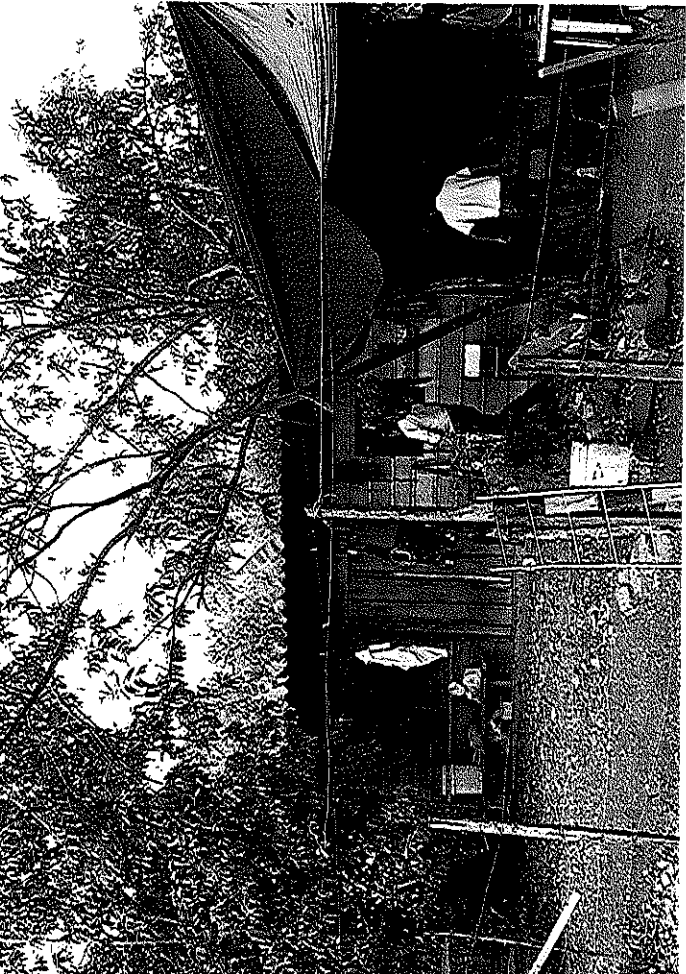
Parte y un poco Norte



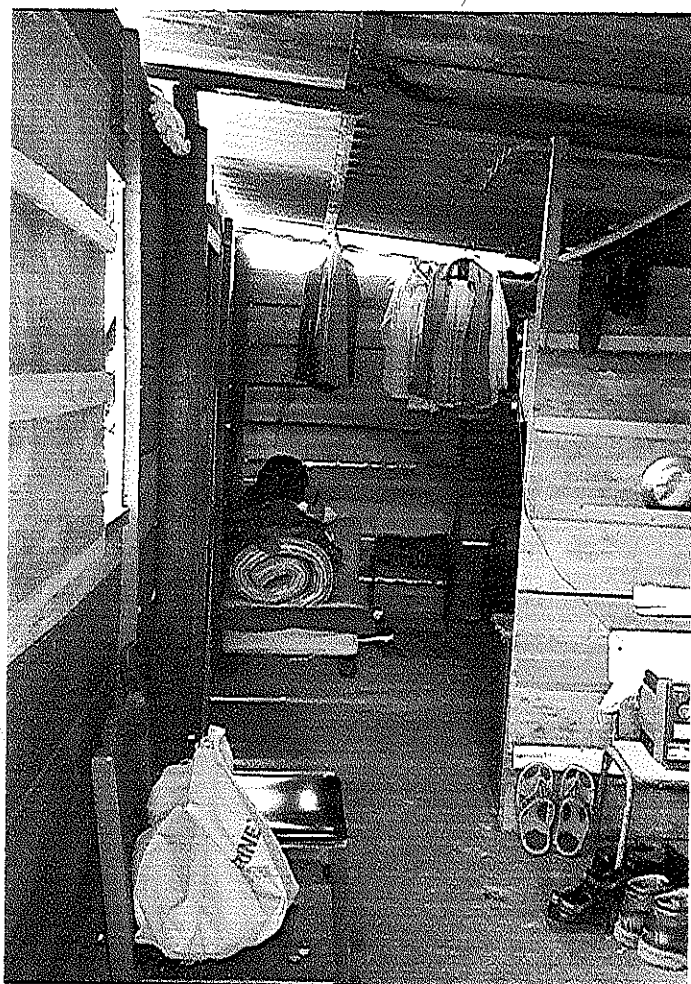
Parte Corral y de la casa de la casa



Parte posterior de la casa



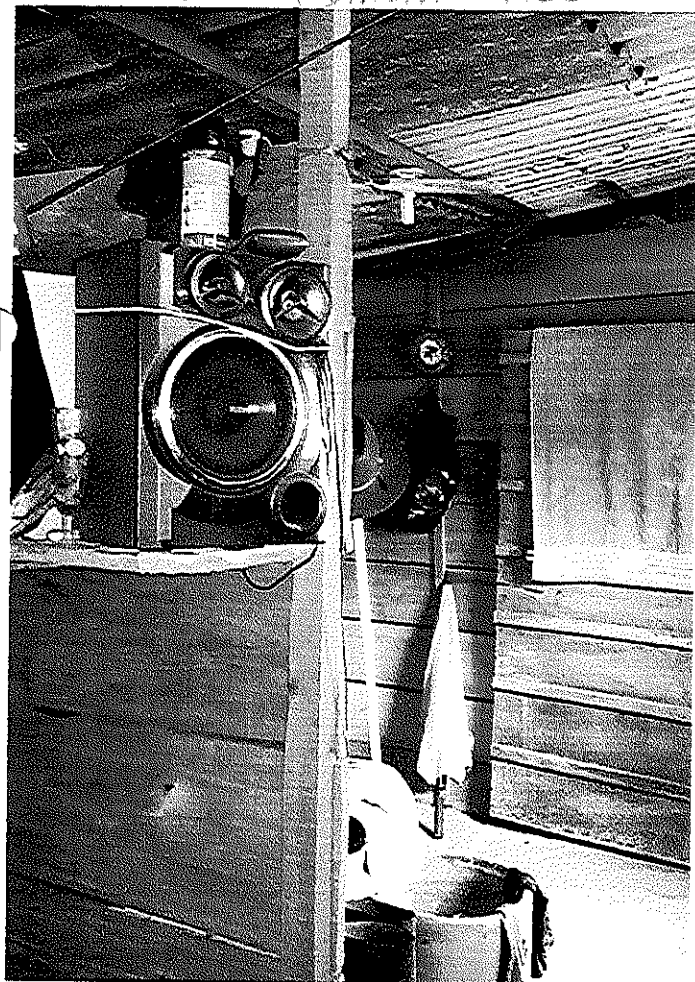
Parabola Norte en Madela



CORRIDOR - DIVISION PIEZAS



CUARTO POSTERIOR



DIVISION DE CUARTOS



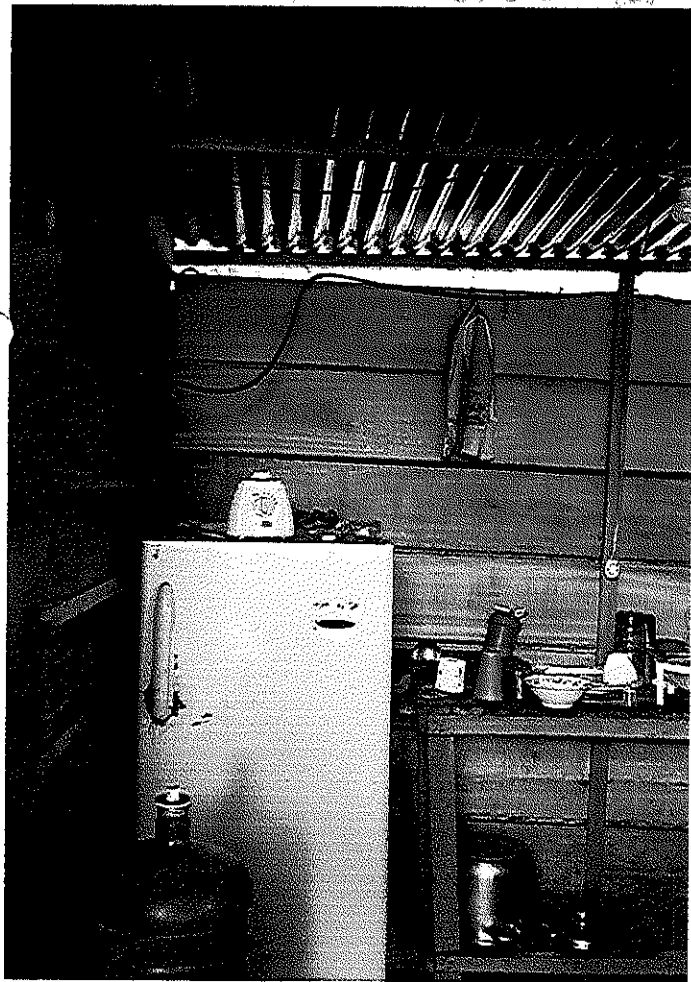
CUARTO ENTRADA



COCINA y comedor de Nery



COCINA

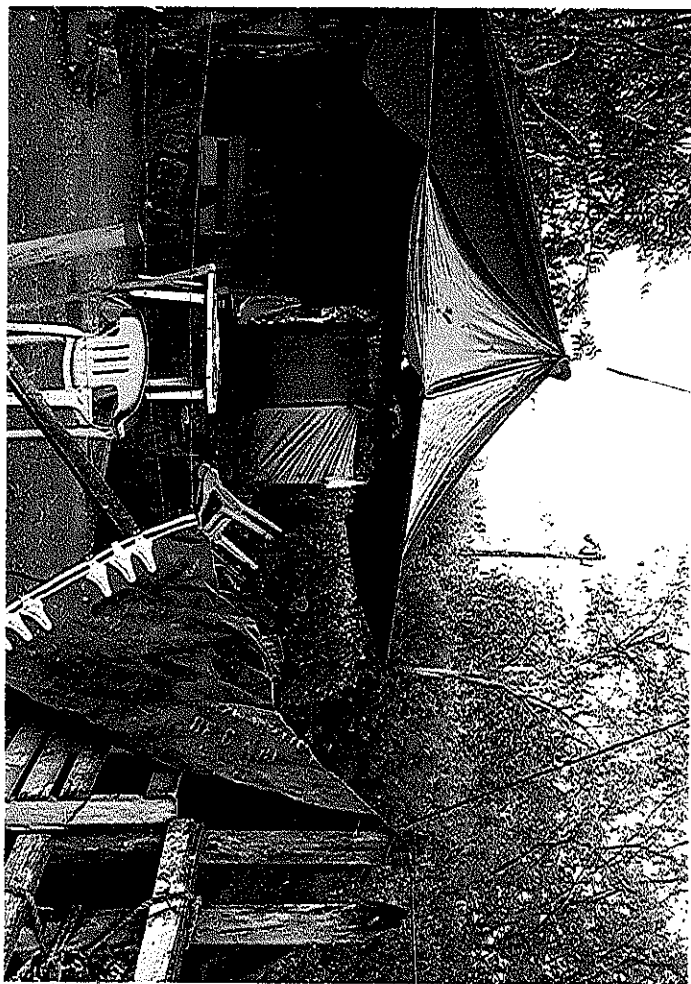


COCINA

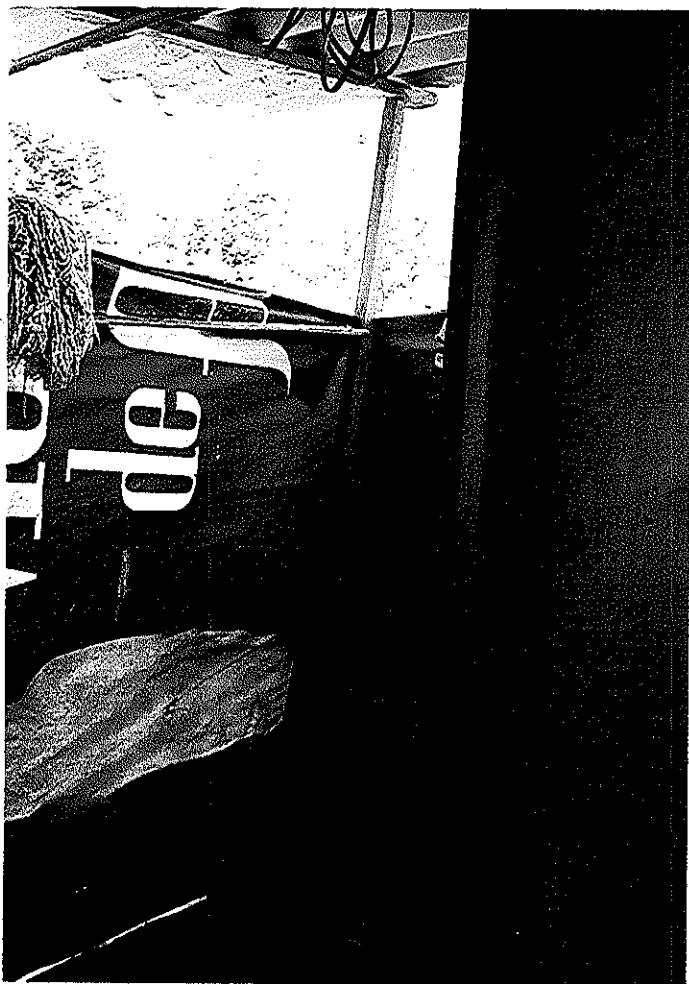


COCINA

PROCESADA DADO - CORDA Y LINDO, MOCHE



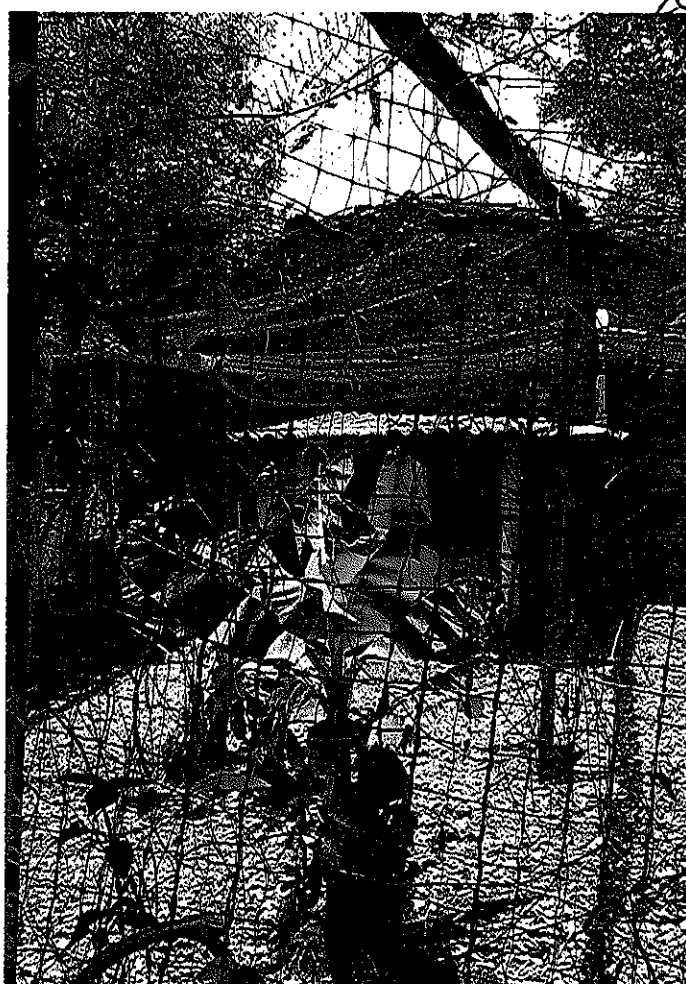
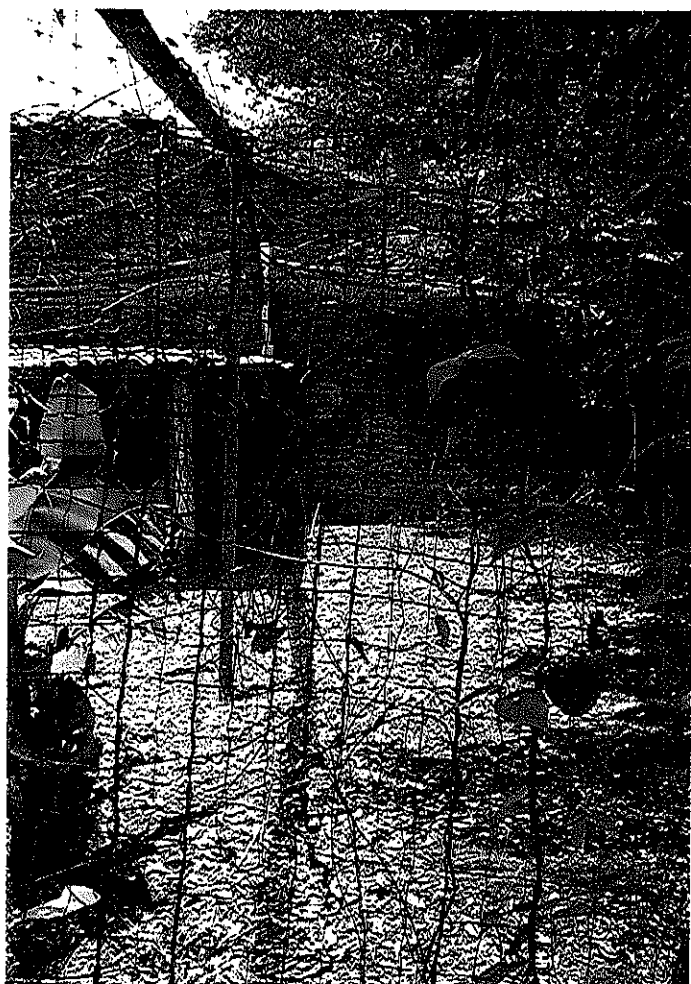
201
14



Ducha



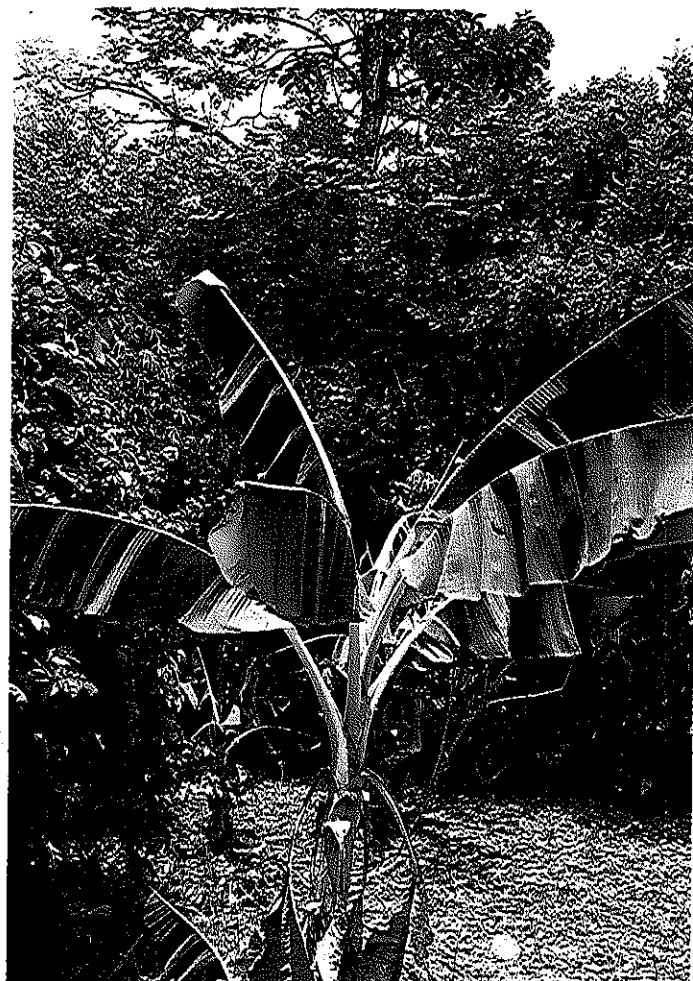
LAURERO



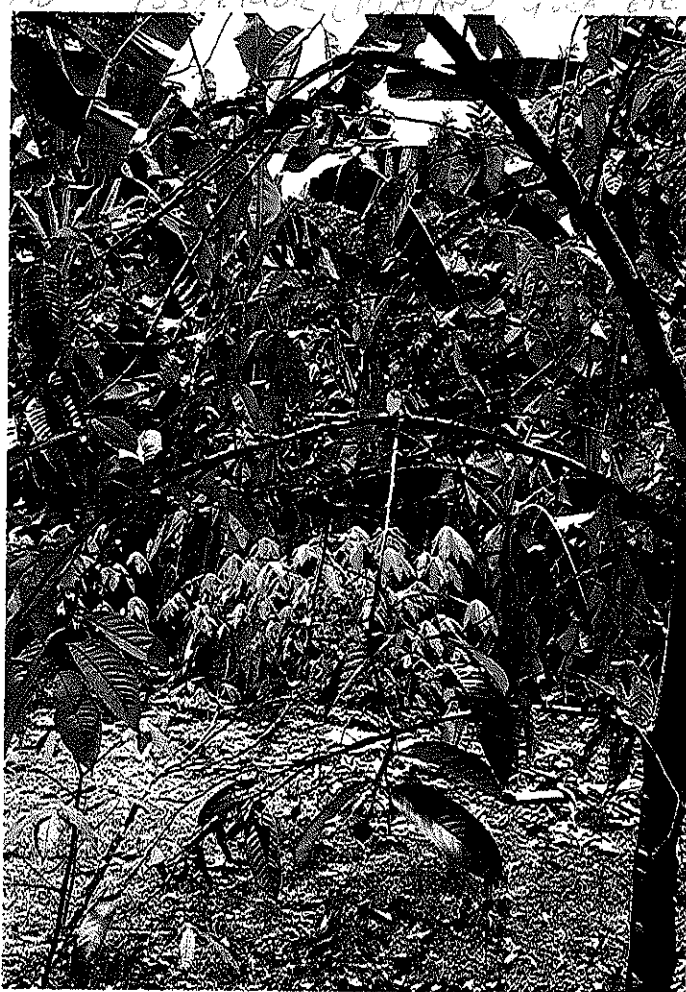
ENCERAN / POCA COM 4 JARDINERAS SALINAS



PAVONCIPES PERO PISTENOR CON CUCUTOS Y ENGERAN CERO



CULTIVOS QUE HAY EN DADO POSTERIOR (PLANTAS YUCA ETC.)



3702019EE09855

2016-315

Salé 03 de Nov.

Santiago de Cali, 21 de Octubre de 2019

ER07478

Señor(a)

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Avenida 6AN # 28 N 23 Edificio Goya Primer piso

Ciudad

AL J. CIVIL DEL CTO

Fit.

Se da constancia que
se indicó la radicación
del 23/10/2019 para ubicación
del proceso.

Referencia: Oficio 1139 Septiembre 13 de 2019

Con los datos suministrados en la petición de la referencia, se remite **COPIA**
Correspondiente a la Escritura Pública No. 2714 del 30 de Septiembre de 1987
otorgada en la Notaria Doce del Círculo de Cali con matrícula Inmobiliaria 370-
267986.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO RUIZ ROMERO

Coordinador Área Tecnológica y Administrativa

Oficina de Registro de Cali

3301575
3156690
3301572

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali - Valle del Cauca
Carrera 56 No. 11 A - 20
3301572 - 3301547
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co



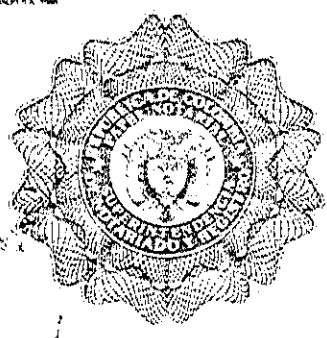
Certificado N° MC 7005-1

Certificado N° GP 174-1

205

2714

AB 09343686

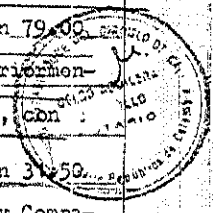


ESCRITURA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS GATORCE.
(2.714)
CONTRATO: COMPRAVENTA.
OTORGANTES:- CAMILO EDUARDO HERNANDEZ ARRECHEA
A COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JAMA LTDA.
CUANTIA \$ 1.000.000.00 Mcte.

30

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 370-0131140
En Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los treinta (30) dias del mes de 8 SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y siete (1.987), ante mí, CELSO AGUILERA JARAMILLO, NOTARIO DEL CIRCUITO DE CALI - Compareció el Doctor CAMILO EDUARDO HERNANDEZ ARRECHEA, mayor de edad, de ésta vecindad y portador de la cédula de ciudadanía No. 6'075.614 expedida en Cali, y manifestó: PRIMERO.- Que transfiere a título de venta y enajenación perpetua en favor de la sociedad "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JAMA LIMITADA", con Nit. 90.326.993 expedida en Cali, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre un lote de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 M2) aproximadamente, que hace parte de la Finca denominada "Pilarion", ubicada en el Corregimiento de Pance, vereda La Viga La Maria, jurisdicción del Municipio de Cali, individualizado el lote de mayor extensión que el que se vende hace parte con el número catastral Z-001-049, predio anterior 102043, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE.- en extensión de 79.82 metros, con predio que se reserva el Vendedor; SUR.- En 79.09 metros con predio que fué de la señorita Lore Jurgschat y posteriormente del Doctor Yamil Puentes Gonzalez; ORIENTE.- En 31.50 metros, con predio que es o fué del Doctor Alvaro Bryon J. y OCCIDENTE.- Con 31.50 metros con predio que es o fué de la Sociedad "Benjamin Rivera y Compañia Limitada". Para una perfecta individualización del predio materia del presente contrato, el exponente protocoliza un plano a Escala 1:1250, el cual hace parte de la presente Escritura, levantado por Julio C. Pabón O., topógrafo con matrícula No. 1865 de fecha Cali, Mayo de 1.982.- SEGUNDO.- El inmueble a que se refiere la cláusula anterior tie-

10
S



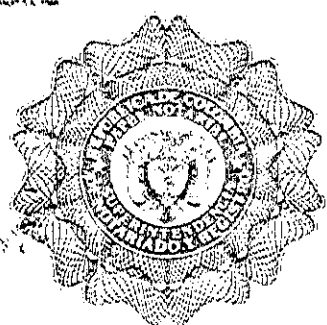
OTORGANTE DEL PRESENTE EN CALI
Rto 1698 del 1987
CANCELA

Pto 1527

ne a su favor una servidumbre de tránsito carretero a través del predio que es o fué del Doctor Alvaro Bryon J., que colinda con parte del inmueble para comunicarse con la Avenida 10 de Mayo, también llamada "Callejón de las chuchas". el inmueble que soporta la servidumbre está comprendido dentro de los mojones A, D, E, H y G, del plano protocolizado adjunto a la Escritura Pública No.4777 de fecha 13 de Octubre de 1.958 de la Notaría Segunda del Circulo de Cali; la servidumbre de tránsito carretero de que se habla en la presente cláusula hoy la denominan "Callejón del León". a su vez el inmueble a que se refiere la cláusula quinta (5a) de la Escritura acabada de mencionar que fué de la Señorita Lore Jurgeschat, tiene a su favor servidumbre de tránsito carretero y solamente ese predio, a través del predio que hoy se transfiere, y en su lindero oriental. T E R C E R O . El predio material del presente contrato, tiene además servidumbre de acueducto a su favor y derecho para derivar parte de las aguas que atraviezan la propiedad, en un todo de acuerdo a la cláusula Séptima (7a) de la Escritura Pública No.4777 de fecha 13 de Octubre de 1.958. elevada en la Notaría Segunda del Circulo de Cali y debidamente registrada. C U A R T O . El inmueble que transfiere el Dr. CAMILO EDUARDO HERNANDEZ ANDRADA lo hubo por compra que de él hizo a los señores Wolfgang Mangelsdorff, Robert Baeppler y Peter Weerth por intermedio de su apoderado General Gunther Seyd, dentro de un lote de mayor extensión mediante Escritura pública No.953 de fecha 7 de Mayo de 1.932, elevada en la Notaría Séptima del Circulo de Cali y registrada en legal forma, aclarando que el Vendedor se reserva un área de 924.95 metros cuadrados (925) aproximadamente y que está ubicada como antes se dijo sobre todo el lindero norte del predio que se transfiere, área en mención que en su proporción tiene a su favor la servidumbre de tránsito de que se habló en la cláusula Segunda del presente instrumento y se reserva además el vendedor y en su proporción a la servidumbre de acueducto a su favor y derecho para derivar parte de las aguas que atraviezan la propiedad que transfiere, en un todo de acuerdo a la cláusula Séptima (7a) de la Escritura pública No.4777 de fecha 13 de Octubre de 1.958 elevada en la Notaría Segunda del Circulo

2714

AB 09343686

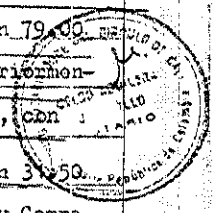


ESCRITURA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS GATORCE.
(2.714)
CONTRATO: COMPRAVENTA.
OTORGANTES:- CAMILO EDUARDO HERNANDEZ ARRECHEA
A COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JAMA LTDA.
CUANTIA \$ 1.000.000.00 Mcte.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 370-0131140
En Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y siete (1.987), ante mí, CELSO AGUILERA JARAMILLO, NOTARIO DE CALI, compareció el Doctor CAMILO EDUARDO HERNANDEZ ARRECHEA, mayor de edad, de esta vecindad y portador de la cédula de ciudadanía No. 6'075.614 expedida en Cali, y manifestó: PRIMERO.- Que transfiere a título de venta y enajenación perpetua en favor de la sociedad "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JAMA LIMITADA", con Nit. 90.326.993 expedida en Cali, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre un lote de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 M2) aproximadamente, que hace parte de la Finca denominada "Pilarion", ubicada en el Corregimiento de Pance, vereda La Viga La María, jurisdicción del Municipio de Cali, individualizado el lote de mayor extensión que el que se vende hace parte con el número catastral Z-001-049, predio anterior 102043, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE.- en extensión de 79.82 metros, con predio que se reserva el Vendedor; SUR.- En 79.00 metros con predio que fué de la señorita Lore Jurgschat y posteriormente del Doctor Yamil Fuentes Gonzalez; ORIENTE.- En 31.50 metros, con predio que es o fué del Doctor Alvaro Bryon J. y OCCIDENTE.- Con 31.50 metros con predio que es o fué de la Sociedad "Benjamín Rivera y Compañía Limitada". Para una perfecta individualización del predio materia del presente contrato, el exponente protocoliza un plano a Escala 1:1250, el cual hace parte de la presente Escritura, levantado por Julio C. Pabón C., topógrafo con matrícula No. 1865 de fecha Cali, Mayo de 1.982.-
SEGUNDO.- El inmueble a que se refiere la cláusula anterior tie-

OTORGANTE DEL LOTE EN CALI
Rto 1698/2714/1987
CANCELA

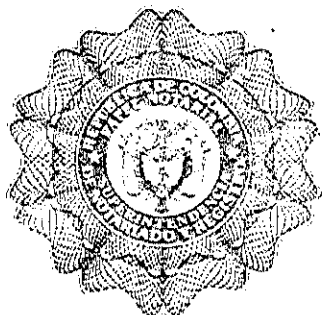
Rto 1527



ne a su favor una servidumbre de tránsito carretable a través del predio que es o fué del Doctor Alvaro Bryon J., que colinda con parte del inmueble para comunicarse con la Avenida 10 de Mayo, también llamada "Callejón de las chuchas". el inmueble que soporta la servidumbre está comprendido dentro de los mojoneros A, B, C, D y E, del plano protocolizado adjunto a la Escritura Pública No.4777 de fecha 13 de Octubre de 1.958 de la Notaría Segunda del Circulo de Cali; la servidumbre de tránsito carretable de que se habla en la presente cláusula hoy la denominan "Callejón del León". a su vez el inmueble a que se refiere la cláusula quinta (5a) de la Escritura acabada de mencionar que fué de la Señorita Lore Jurgschat, tiene a su favor servidumbre de tránsito carretable y solamente ese predio, a través del predio que hoy se transmite, y en su lindero oriental. T E R C E R O .- El predio material del presente contrato, tiene además servidumbre de acueducto a su favor y derecho para derivar parte de las aguas que atraviezan la propiedad, en un todo de acuerdo a la cláusula Séptima (7a) de la Escritura Pública No.4777 de fecha 13 de Octubre de 1.958. elevada en la Notaría Segunda del Circulo de Cali y debidamente registrada. C U A R T O .- El inmueble que transfiere el Dr. CAMILO EDUARDO HERNANDEZ ARBOLEDA lo hubo por compra que de él hizo a los señores Wolfgang Mangelsdorff, Hubert Baeppler Peter Weerth por intermedio de su apoderado General Gunther Seyd, dentro de un lote de mayor extensión mediante Escritura pública No.953 de fecha 7 de mayo de 1.932, elevada en la Notaría Séptima del Circulo de Cali y registrada en legal forma, aclarando que el Vendedor se reserva un área de 924.95 metros cuadrados (M2) aproximadamente y que está ubicada como antes se dijo sobre todo el lindero norte del predio que se transfiere, área en mención que en su proporción tiene a su favor la servidumbre de tránsito de que se habló en la cláusula Segunda del presente instrumento y se reserva además el vendedor y en su proporción la servidumbre de acueducto a su favor y derecho para derivar parte de las aguas que atraviezan la propiedad que transfiere, en un todo de acuerdo a la cláusula Séptima (7a) de la Escritura pública No.4777 de fecha 13 de Octubre de 1.958 elevada en la Notaría Segunda del Circulo

207

AB-09343687



de Cali y debidamente registrada. Q U I N T O .

El vendedor declara que no tiene vendido ni comprometido en venta el inmueble que hoy transfiere, a ninguna otra persona y que éste está libre de todo gravamen y limitación del dominio, tales como censo, hipoteca, anticresis, condiciones resolutorias, arrendamiento por Escritura pública y que saldrá al saneamiento por evicción en los casos de Ley. S E X T O .-

Las partes señalan como precio de la compraventa del inmueble, la cantidad de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'000.000,00), que el vendedor declara haber recibido en dinero efectivo de manos del Comprador y a total satisfacción. Presente el Doctor JAIRO ROJAS LOZANO, mayor de edad, vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No. 14'975.173 expedida en Cali, quien obra en el presente acto como Representante legal de la Sociedad "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JAMA LTDA.", tal como lo demuestra con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad y que se anexa al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo, expuso: que acepta para la Sociedad que representa, el contenido de esta Escritura y la venta que por medio de ella se hace a su representada, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado; que con dineros del peculio propio de su representada ha pagado el precio de la compraventa y declara recibido el predio materia de este contrato a su entera satisfacción por los linderos y cubidas superficiales y que se encuentra en posesión del mismo. - HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA POR LOS OTORGANTES. Leído lo aprobaron y en constancia firman conmigo el notario, de todo lo cual doy fé. Advertidos del registro. Derechos \$1870 Decreto 1134 de 1986. PAZ Y SALVOS NACIONALES, así: COMERCIALIZADORA Y DIST. JAMA

/0226251 Cali, agosto 31 de 1987 válido hasta junio 26 de 1987. CAMILO EDO HERNANDEZ ARRECHEA /0212722 Cali, septiembre 24 de 1987 válido hasta el 10 de junio de 1988. TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI /0094297 Predio #7-001-049. AVALUO \$1.070.000,00. HERNANDEZ A CAMILO E.V. PANDE. CALI, septiembre 25 de 1987 válido hasta septiembre 30 de 1987. -

A *Camilo [unclear]*
L.H.D. 754090-0.17+17
CAMILO EDUARDO HERNANDEZ ARRETHEA

Camilo
JAIRO ROJAS LOZANO c.c. #14.975.173 de Cali.
14975173 Cali

[Signature]
[Stamp: RECORDED]

Simple
Oficina de Registro
28 OCT 1997

INSTRUMENTO DE VENTA DE CALI
[Signature]
[Stamp: REGISTRADO]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941510300059881

Fecha: 18-10-2019

TRD: 4151.030.13.1.953.005988

Rad. Padre: 201941730101493102

208

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6 AN No. 28N - 23 Edificio Goya
Cali - Valle

OCT 31 '19 11:23

[Firma]
F2

REFERENCIA: SOLICITUD
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 7600131030012016-315-00
DEMANDANTE: JORGE ARTURO BONILLA GOMEZ
DEMANDADO: ASESORIAS E INVERSIONES S EN C EN LIQUIDACION

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito dar respuesta a la solicitud enviada por su despacho con oficio No. 1140, y radicado en el sistema Orfeo con No. 201941730101493102, con respecto del siguiente inmueble:

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-267986

Una vez realizada la consulta por el Técnico Operativo de la Subsecretaria de Apoyo Técnico, mediante oficio No. 201941510300033524, brinda respuesta en los siguientes términos:

"(...), le informo que según investigación, el inmueble identificado con el folio de matrícula número 370-267986 del circulo de Cali, no hace parte de los bienes de esta secretaria.

La matrícula inmobiliaria en cuestión, no se encuentra inscrita en la oficina de catastro municipal. (...)"

En atención del desarrollo de nuestro Sistemas Integrados de Gestión les solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace

http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12 Teléfono: 6609078
www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941510300059881

Fecha: 18-10-2019

TRD: 4151.030.13.1.953.005988

Rad. Padre: 201941730101493102

El predio indicado en su oficio, no se encuentran en las causales del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, se anexa al presente escrito el oficio No. 201941510300033524 en un (1) folio.

Atentamente,

WILLIAM NOBU TANAKA TANAKA
Subsecretario de Apoyo Técnico
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: *Kristhian Valencia Marín - Contratista* *KVM*
Revisó: *Lina María Arias Moreno - Contratista*
Revisó: *Victoria Naranjo Duque - Contratista* *M2*

En atención del desarrollo de nuestro Sistemas Integrados de Gestión les solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace

[http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta para medir la satisfaccion del usuario](http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario)

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12 Teléfono: 6609078
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941510300033524

Fecha: 18-10-2019

TRD: 4151.030.13.1.953.003352

Rad. Padre: 201941730101493102

209

LINA MARIA ARIAS MORENO
Contratista.
Presente.

Asunto .Información.

Con la presente, le informo que según investigación el inmueble identificado con el folio de matrícula número 370-267986 del círculo de Cali, no hace parte de los bienes de esta secretaria.

La matrícula inmobiliaria en mención, no se encuentra inscrita en la oficina de catastro municipal.

Cordialmente.

~~SALUSTRIANO CAICEDO GONZALEZ~~
Técnico operativo
Secretaria de Infraestructura.